



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA UNITARIA CIVIL – FAMILIA – DISTRITO DE PEREIRA
DEPARTAMENTO DEL RISARALDA

Asunto : Admisión – Apelación sentencia
Tipo de proceso : Ejecutivo – Pretensión real
Ejecutante : Louis Dreyfus Company Colombia SAS
Ejecutado : Pablo Andrés Muñoz Duque
Procedencia : Juzgado Tercero Civil del Circuito de Pereira, R.
Radicación : 66001-31-03-003-**2018-00221-02**
Mag. Sustanciador : DUBERNEY GRISALES HERRERA

QUINCE (15) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Completado el expediente (Carpeta 2ª instancia, subcarpeta 02, pdfs. 05-10) y finalizado el examen preliminar conforme al artículo 325, CGP, advierte esta Sala que, la ejecutoria del proveído de 18-02-2021 mal pudo correr en la forma señalada por el juzgado (Carpeta 01PrimeraInstancia, Pdf.72), pues para esa época el expediente estaba en esta Corporación, sin embargo, es una irregularidad que no genera invalidación; en consecuencia, **se admiten** las alzas, en el efecto suspensivo, ya que la impugnación fue de ambos extremos (Artículo 323, inciso 2º, CGP).

Se cumplen los presupuestos de viabilidad de los recursos, dado que **(i)** Están legitimados las partes ejecutante y ejecutado, que recurren (Artículo 320, CGP); **(ii)** La sentencia atacada, es pasible de apelación (Artículo 321, CGP); **(iii)** Fueron interpuestos en tiempo (Carpeta 01PrimeraInstancia, Pdf.57 y archivo 56, tiempos 01:10:19 y 01:10:28); y, **(iv)** La carga procesal de precisar los reparos concretos fue atendida, según artículo 322, CGP (Carpeta 01PrimeraInstancia, Pdfs.61 y 62).

A este proceso se aplicará íntegramente el artículo 14°, del Decreto Presidencial No.806 de 2020, y para decidirlo conservará su turno, según la fecha de llegada a esta Magistratura.

NOTIFÍQUESE,

DUBERNEY GRISALES HERRERA
MAGISTRADO

DGH/DGD / 2021

LA PROVIDENCIA ANTERIOR
SE NOTIFICÓ POR ESTADO DEL DÍA

16-09-2021

CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO
SECRETARIO

Firmado Por:

Duberney Grisales Herrera
Magistrado
Sala 001 Civil Familia
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
7c131159635087c0a6a3650e01d3c5f699a5d1a96baf84ccdo44b81193f78cb8
Documento generado en 15/09/2021 11:42:16 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>